



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLIÁS DEL REY

Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Olías del Rey por la que se crean ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Olías del Rey.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Olías del Rey serán los contenidos en los anexos de este Decreto de Alcaldía.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el anexo I de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Así lo dispone y firma don Jose Manuel Trigo Verao, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Olías del Rey.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro municipal de asociaciones.

a.2) Finalidad y usos previstos: Seguimiento de las entidades existentes en el municipio, sus fines y representatividad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrados, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Asociaciones, Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones que lo soliciten.

b.2) Procedencia:

Solicitud mediante formulario en el Registro general del Ayuntamiento de Olías del Rey.

Procedimiento de recogida: Formularios,

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: N.I.F. /D.N.I, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos del cargo que ostentan.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Olías del Rey.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía:



Plaza de la Constitución, número 13.
45280 Olías del Rey.
h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.
Olías del Rey 22 de mayo de 2017.-El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.- 2707